

Código de ética y conducta



ANDEAN
NATURAL
PRODUCTS



REFRIGERACIÓN Y ENFRÍAMIENTO
DE AGUA INDUSTRIAL

Índice

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Principios y valores de **SICREA y ANPRO**
4. Normas generales de conducta
5. Reglamento del código ético





1. Finalidad

SICREA S.A.C. y ANPRO S.A.C. acorde con la iniciativa del sector empresarial a favor del fomento y desarrollo de una cultura ética establece las pautas generales del conducta de ética y conducta que han de regir en todos nuestros empleados, tanto en el cumplimiento de sus funciones, como en sus relaciones profesionales con compañeros, jefes, subordinados, clientes, proveedores, partes interesadas y funcionarios públicos, actuando siempre de acuerdo con la legislación de nuestro país y respetando los principios éticos de las distintas culturas. El Código Ético y Conducta forma parte de las normas de Gobierno Corporativo de SICREA S.A.C. y ANPRO S.A.C. y refleja su compromiso con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

Con este documento queremos colaborar en la construcción participativa de una cultura ética contribuyendo al desarrollo económico con responsabilidad social, donde se rechace aquellas acciones ilícitas o de fraude, pues son intolerables en nuestro entorno, garantizando así, la prestación de bienes y servicios de la mejor calidad a nuestros clientes y en claro reflejo de nuestra conducta diaria, actuando con responsabilidad en todo momento. Cabe mencionar que este reconocimiento de ética debe ser parte integral de todos aquellos que participamos directa o indirectamente de la empresa SICREA S.A.C. y ANPRO S.A.C. (en adelante SICREA y ANPRO)

2. Ámbito de aplicación

Este Código Ético se aplica a todas y cada una de las personas que tienen una relación contractual laboral o asimilable con SICREA y/o ANPRO, se encuentren realizando prácticas formativas o desarrollen de alguna forma su actividad laboral en las instalaciones o con materiales propiedad de SICREA y/o ANPRO, independientemente de su ubicación geográfica o funcional. El cumplimiento de este código se entiende sin perjuicio de las normas de carácter general o sectorial derivadas de la legislación peruana o de los países en los que los profesionales desarrollen su actividad. Todos los empleados de SICREA y ANPRO deberán aceptar los contenidos del presente Código Ético.

3. Principios y Valores de SICREA y ANPRO

Todos los colaboradores de SICREA y ANPRO compartimos y vivimos los siguientes valores:

- Pasión en todo lo que hacemos
- Actuamos con transparencia y honestidad
- Nos comportamos como dueños
- Soñamos en grande
- Somos íntegros en todas nuestras acciones
- Respetamos a los demás y nuestro entorno

4. Normas generales de conducta

En aplicación de los principios anteriores, a continuación, se mencionan las pautas generales de conducta ética que han de guiar y orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional:

A. Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales

Se actuará en todo momento con respeto a la legalidad, a los derechos humanos y libertades públicas y se asumirán, cumplirán y respetarán todas las políticas, procedimientos y normativas de SICREA y ANPRO en su ámbito de actuación.





B. Derechos laborales

Se promoverá y respetará el derecho de los trabajadores, el derecho a descanso, a la desconexión digital, seguridad y salud en el trabajo, igualdad de género, entre otros derechos recogidos en nuestro ordenamiento jurídico. La jornada laboral se acomodará a nuestra legislación local, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, SICREA y ANPRO se comprometen con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.

C. Respeto

Se respetarán y fomentarán los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, respeto a las personas y no discriminación por razón de raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición.

No se tolerarán abusos, acoso laboral, hostigamiento sexual, intimidación, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona, forme parte o no de SICREA o ANPRO. No estará permitido en ninguna circunstancia, la utilización del trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como el trabajo infantil.

D. Gestión de personas

Se ha de promover y valorar la existencia de diversidad de personas, puntos de vista, talento y experiencias. Quienes desempeñen funciones de dirección y gestión de personas deberán asumir la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores.

También, deberán promover el desarrollo profesional de estos a través de la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de su puesto actual y futuro.

La relación con los colaboradores ha de ser de respeto mutuo, fomentando el diálogo fluido y la comunicación constante.

Se valorará el mérito y cualidades de cada colaborador, fomentándose la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes según las características, cualidades y contribuciones de cada persona.

No se tomarán decisiones que afecten a la carrera profesional de los colaboradores basadas únicamente en las relaciones personales.

SICREA y ANPRO mantendrán el más riguroso y objetivo programa de selección de personal, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del grupo, teniendo en cuenta las competencias y valores definidas en nuestro manual de organización y funciones. Se descarta todo tipo de pago de favores a través de la contratación del personal para cualquiera de nuestras empresas.

E. Trabajo en equipo

Se colaborará activamente en los equipos de trabajo en los que se es miembro, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y se proporcionará toda la información necesaria a compañeros, responsables, colaboradores, entre otros, sin ocultar errores o incumplimientos.

F. Derecho a la intimidad

Se respetará el derecho a la intimidad de sus profesionales, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. SICREA y ANPRO respetarán las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.





Facilitamos los medios para el uso profesional, considerándose la información transmitida a través de estos como información corporativa. No generan por ello expectativa de privacidad, en caso de que tuvieran que resultar supervisados por el grupo en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

G. Uso y protección de recursos

SICREA y ANPRO se comprometen en poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Se realizará un uso adecuado de todos los recursos proporcionados para el desempeño de las tareas y fines a los que se destinan. La utilización de cualquier tipo de bien, activo o gasto por cuenta de SICREA o ANPRO, deberá ajustarse a los principios de necesidad y austeridad. Los profesionales del grupo se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

H. Salud y seguridad ocupacional

SICREA y ANPRO promueven entre las personas de su equipo (así como entre sus colaboradores, proveedores y contratistas a través de una adecuada coordinación empresarial) una cultura preventiva, de modo que todas ellas integren en su trabajo diario la gestión de la salud y seguridad.

Por tanto, todas ellas se comprometen de manera ineludible a respetar y a cumplir con las obligaciones derivadas de esta materia.

I. Responsabilidad ambiental

SICREA y ANPRO deben promover e integrar una cultura responsable con el entorno. De acuerdo con ello, todas las personas de la organización deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de los equipos, instalaciones y medios de trabajo puestos a su disposición.

J. Buen gobierno

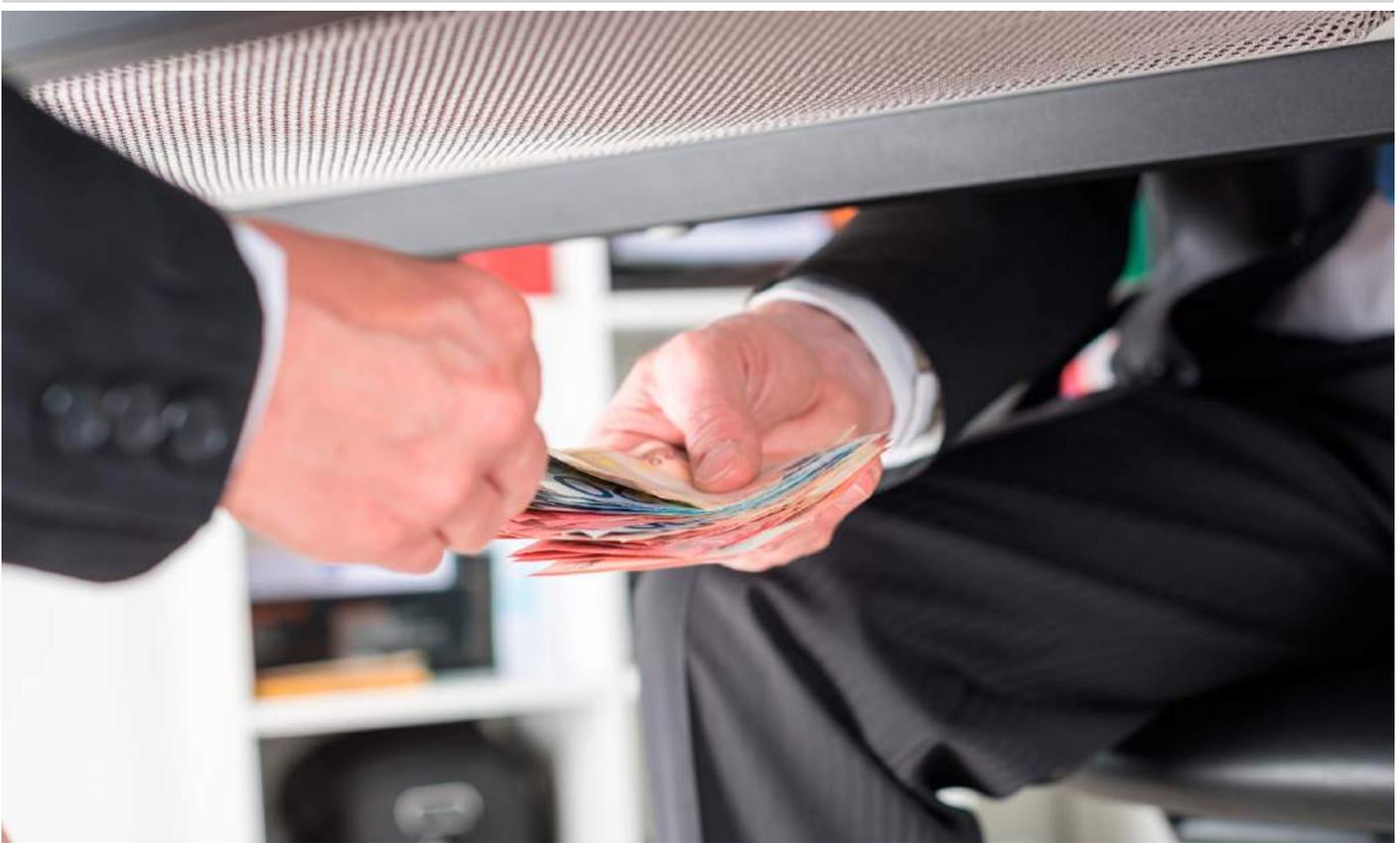
SICREA y ANPRO se comprometen a adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

K. Lucha contra la corrupción

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los compromisos de nuestra política anticorrupción, instamos a todos nuestros empleados al cumplimiento estricto de las siguientes pautas de conducta ética:

- **Lucha contra el soborno:** A los empleados de SICREA y ANPRO les queda prohibido ofrecer, pagar, solicitar o recibir sobornos, entendido como cualquier tipo de préstamo, honorario, gratificación o cualquier otro tipo de beneficio, a/o de cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique el quebrantamiento de la confianza, durante el desarrollo de los negocios y relaciones comerciales en nuestras organizaciones.
- **Pagos de facilitación:** SICREA y ANPRO prohíben a todo empleado la entrega o recepción de cantidades de dinero a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción, sea a través de un acto propio o de un tercero (proveedor, contratista o similar).





• **Regalos:** Los trabajadores de SICREA y ANPRO quedan prohibidos de entregar y/o aceptar dinero en efectivo, como carácter de regalo, atención o beneficio similar.

Se pueden aceptar, sin ningún tipo de control o autorización expresa, la entrega, el ofrecimiento y/o aceptación cuando estos son entregados por nuestra organización o por la gerencia de cualquier socio de negocios o tercero y siempre y cuando estos elementos cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:

a. Regalos con motivo de festividades (aniversario, cumpleaños, festividades nacionales), siempre que su valor no supere los 300 soles.

b. Utensilios / papelería de marca (merchandising): bolígrafos, tazas, camisetas, entre otros, que patrocinen a nuestra organización (en el caso de entrega) o de otra organización (en el caso de recibirla), siempre que su valor no supere los 50 soles.

c. Placas conmemorativas y/o artículos conmemorativos de eventos especiales o que tengan un valor simbólico y siempre que no supere los 400 soles y lleve el logo de SICREA o ANPRO, según la circunstancia.

Nota: Cualquier entrega y/o aceptación que exceda el monto de los elementos mencionados en los puntos a) al c) deberá ser informado al oficial de cumplimiento y al gerente general para otorgar su aprobación.

L. Conflicto de interés

Todos los colaboradores de las empresas de ANPRO o SICREA debemos mantener y garantizar la imparcialidad en el desempeño de nuestras funciones, responsabilidades y decisiones profesionales, especialmente ante cualquier situación que pudiera entrañar un conflicto de interés, entendiendo éste como toda situación en la que el colaborador pueda, directa o indirectamente, obtener un beneficio personal - sin perjuicio del que también, en su caso, pudiera obtener ANPRO o SICREA - o pudiera existir una contraposición entre los intereses de aquéllos y los de ANPRO o SICREA.

El conflicto de intereses hace que nuestro criterio y objetividad puedan verse afectados.

Existe también conflicto de interés cuando el interés personal se refiere a una persona vinculada al colaborador de ANPRO o SICREA.

A los efectos de estas Normas de Conducta se entenderá por persona vinculada al colaborador de ANPRO o SICREA:

- i.** su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad,
- ii.** sus hermanos, ascendientes y descendientes,
- iii.** los hermanos, ascendientes y descendientes del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad del colaborador,
- iv.** el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad de sus hermanos, ascendientes y descendientes,
- v.** los tíos, primos y sobrinos, así como los cónyuges o personas con análoga relación de afectividad de hecho de éstos,
- vi.** las personas jurídicas u organizaciones sin personalidad jurídica controladas o gestionadas directa o indirectamente por el colaborador de ANPRO o SICREA o por las personas físicas indicadas en los números anteriores y
- vii.** las personas que actúen por cuenta del colaborador de ANPRO o SICREA, ya sea en nombre de éste o en su propio nombre (en lo sucesivo, la persona vinculada).

Por su propia naturaleza el conflicto de interés puede revestir muchas modalidades por lo que no es posible cerrar una lista de las situaciones en las que existiría un conflicto de interés.





No obstante, se recogen a continuación algunas de ellas a modo de ejemplo:

- El colaborador de ANPRO o SICREA tiene conocimiento o participa de cualquier manera en la negociación de cualquier acuerdo comercial entre ANPRO o SICREA y una persona vinculada a él.
- El colaborador de ANPRO o SICREA o una persona vinculada a él es accionista, administrador o directivo de una sociedad que es o quiere llegar a ser cliente, proveedor, competidor o partner de ANPRO o SICREA.
- El colaborador de ANPRO o SICREA o una persona vinculada a él es socio, administrador, directivo o gestor de una asociación u organización sin ánimo de lucro con la que ANPRO o SICREA mantiene o tiene previsto mantener algún tipo de relación.
- El colaborador de ANPRO o SICREA participa de cualquier manera en un proceso de selección para un puesto de trabajo en ANPRO o SICREA al que se ha presentado una persona vinculada a él.
- El colaborador de ANPRO o SICREA tiene o puede llegar a tener facultades de supervisión o control jerárquico respecto de otro Colaborador que es persona vinculada a él.

¿Qué he de hacer ante una situación de conflicto de interés?

En caso de surgir un conflicto de interés, el colaborador afectado por el mismo debe ponerlo en conocimiento de la compañía para su resolución a través del Canal de Denuncias y se debe alcanzar el formulario recogido en el Anexo 1 Declaración de conflicto de interés al jefe de recursos humanos y/o al oficial de cumplimiento.

Esta comunicación deberá realizarla tan pronto como tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés. También habrá de realizarse cuando, sin estar todavía en curso una situación de conflicto se advierta o anticipe que pudiera llegar a producirse.

El colaborador de ANPRO o SICREA afectado por una situación de conflicto de interés se abstendrá de participar en modo alguno en el proceso o decisión en el que el mismo se ha producido.

En cualquier resolución o decisión sobre una situación de conflicto de interés se priorizará siempre el interés de ANPRO o SICREA, evitando en todo caso que la situación de conflicto permanezca o perdure.

No se usará inadecuadamente, la influencia personal para hacer negocios con una compañía u organización, en la cual, uno mismo o alguna persona con la que se esté vinculado tenga un interés ajeno al de SICREA o ANPRO.

Se debe indicar que se podrán desempeñar actividades académicas, sociales o políticas en otras entidades o de manera particular, siempre que no supongan un conflicto de interés o repercutan en el compromiso laboral adquirido por el empleado con SICREA o ANPRO.

M. Confidencialidad

Toda la información de la que se disponga de carácter estratégico, económico o comercial de SICREA o ANPRO es de carácter confidencial, no pudiéndose compartir con ningún otro trabajador que no lo precise para cumplir sus funciones, ni con ninguna persona o sociedad ajena a nuestras organizaciones (incluyendo familiares y amigos).

La obligación de mantener toda esta información en el ámbito estrictamente confidencial continúa, aunque concluya la relación laboral con SICREA o ANPRO.

N. Transparencia de la información

Toda la información que se comunique (incluida la información legal y contable) será razonablemente precisa, fiable, completa y comprensible. Se ofrecerá información clara y transparente de los productos y servicios que se ofrecen que garantice el adecuado y correcto conocimiento de estos.





O. Relación con clientes y proveedores

La relación con clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos.

Todos los clientes serán tratados en iguales condiciones de diligencia y trato, sin que exista un trato preferente de unos respecto a otros.

La selección y contratación de proveedores estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la igualdad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos.

Se promoverá entre los clientes y proveedores el conocimiento de este Código Ético, así como de su cumplimiento, a efectos de lograr la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

P. Relación con competidores

ANPRO y SICREA se comprometen a competir en sus respectivos mercados de forma leal y no realizará competencia desleal, ni publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

Q. Relación con la sociedad

Las relaciones con las autoridades o funcionarios públicos, los organismos reguladores, y las comunidades campesinas o nativas se plantearán bajo los principios de cooperación, honestidad y transparencia.

5. Reglamento del código ético

Canal ético

SICREA y ANPRO ponen a disposición de sus trabajadores, clientes, proveedores o partes interesadas un canal de comunicación confidencial para fomentar el cumplimiento del Código Ético. El canal ético es un canal transparente para comunicar, por parte de los profesionales de ambas empresas, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.

Ambas empresas rechazan categóricamente cualquier acto de discriminación o represalia contra aquella persona que haya utilizado el canal ético, siempre y cuando esta inquietud o denuncia haya sido planteada de buena fe o sobre la base de una creencia razonable relacionada a cualquier acto de hostigamiento sexual, soborno, acto de corrupción, acoso laboral o cualquier otro acto o actuación que se quiera reportar.

En ambos casos, se podrá acceder al canal de denuncias desde las siguientes páginas webs: <https://sicrea.net/> o www.anproex.com

También se podrá enviar un correo directamente a:

denuncias@sicreaperu.com o denuncias@anproex.com

Interpretación del Código Ético

Ante cualquier duda de interpretación que surja acerca de este código, el Oficial de Cumplimiento de cada empresa está a disposición del empleado para dar respuesta a sus inquietudes. Adicionalmente, siempre que sea posible, SICREA y ANPRO alientan a sus empleados a que planteen preguntas y cuestiones relacionadas con el Código Ético a través del canal de denuncias.





Incumplimiento y vulneraciones

Es obligación de cada uno de los empleados de SICREA y ANPRO informar sobre posibles incumplimientos de los principios recogidos en el presente código, a través de los correos y páginas webs señalados previamente, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros, así como de cualquier incitación a infringirlos (ya sea interna o externa a nuestras organizaciones).

Las sanciones que se aplicarán por vulneraciones o incumplimientos al presente Código Ético serán establecidas por el Gerente General de cada organización, previo informe del Oficial de Cumplimiento.

Aprobación, vigencia y revisión del Código Ético

El presente Código Ético entra en vigor con la aprobación de los Gerentes Generales de ANPRO y SICREA, quedando en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Anualmente, el Oficial de Cumplimiento de cada empresa realizará una revisión de este proponiendo las modificaciones que sean oportunas (teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por SICREA o ANPRO en materia de responsabilidad social corporativa) y gestionando en tal caso de nuevo su aprobación y difusión.

Las empresas SICREA o ANPRO se reservan el derecho de modificar estas especificaciones del Código de Ética y Conducta sin notificación previa.

**ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
PARA TRABAJADORES DE ANPRO**

Sr. / Sra.:

Puesto:

Área:

Declara que:

Conoce el contenido de las pautas del código de ética y conducta sobre Conflictos de Interés recogido en el Código Ético y Conducta de ANPRO. Actualmente no tiene conocimiento de la existencia de cualquier situación personal, económica o profesional que pueda afectar a la independencia e imparcialidad de su actuación como colaborador¹ de la organización y que sea susceptible de originar un conflicto de interés, con excepción de las siguientes circunstancias:

Datos sobre la situación del conflicto de interés (detallar):

Se compromete a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en las circunstancias arriba señaladas sobre el conflicto de interés.

Fecha:

Firma:

¹ Se entiende por colaborador cualquier administrador, gerente, representante legal, directivo o empleado en general de la empresa ANPRO.

**ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
PARA TRABAJADORES DE SICREA**

Sr. / Sra.:

Puesto:

Área:

Declara que:

Conoce el contenido de las pautas del código de ética y conducta sobre Conflictos de Interés recogido en el Código Ético y Conducta de SICREA. Actualmente no tiene conocimiento de la existencia de cualquier situación personal, económica o profesional que pueda afectar a la independencia e imparcialidad de su actuación como colaborador² de la organización y que sea susceptible de originar un conflicto de interés, con excepción de las siguientes circunstancias:

Datos sobre la situación del conflicto de interés (detallar):

Se compromete a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en las circunstancias arriba señaladas sobre el conflicto de interés.

Fecha:

Firma:



ANDEAN
NATURAL
PRODUCTS

